



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
01086 . 16.06.2023
OF. DE PARTES

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por doña **CLAUDIA ANDREA JARA BARRERA, R.U.T.** [REDACTED] para realizar Venta de Productos de Belleza y Ropa en, la vía pública, Avda. Francisco Antonio Encina (lado oriente de salida de vehículos del CESFAM Jorge Del Campo Amaro), válido por tres meses, vence el 30 de Septiembre de 2023.
2. El Ord. Nro. 383 de fecha 07.06.2023 de DIDECO.
3. El correo electrónico de fecha 12.06.2023 de la Encargada de Personal y Remuneraciones, mediante el cual informa subrogancia de la Secretaria Municipal, Sra. Claudia Berrios Nilo.
4. El Decreto Alcaldicio Nro. 1052 de fecha 13.06.2023 mediante el cual indica subrogancia de cargo del Sr. Alcalde.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio a doña Claudia Andrea Jara Barrera, R.U.T. [REDACTED] para realizar "Venta de Productos de Belleza y Ropa en Kiosco ubicado en Avda. Francisco Antonio Encina (lado oriente de salida de vehículos del CESFAM Jorge Del Campo Amaro) Villa Alegre, válido por tres meses, vence el 30 de septiembre de 2023.
2. **DÉJESE** exento de pago de los derechos municipales correspondientes el presente permiso, según art. 24 de la Ordenanza Nro. 00003/27.10.2022.
3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, SUBSISTENCIA Y ARCHIVASE."**



JEANNETTE PÉREZ SIERRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ERICA JARA PARRA
ALCALDE (S)

E. Jara/J. Pérez/J. Campos/E. Cancino/C. Carrasco

Nro. 071/15.06.2023
(3 copias)